



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veinticinco de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Nubia Amparo Guizao Jaraba
ACCIONADOS	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00412 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Vincula

En respuesta a la acción constitucional, la accionada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, indico que teniendo en cuenta el objeto de la tutela, se hace necesario que se vincule a las entidades que puedan resultar interesadas o afectadas con lo que se resuelva en la presente acción de tutela, requiriendo al despacho para que proceda a vincular al trámite de la presente acción constitucional a la PARROQUIA LA INMACULADA MARIA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional la PARROQUIA LA INMACULADA MARIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO. CONCEDER a la entidad vinculada PARROQUIA LA INMACULADA MARIA, el término de OCHO (8) HORAS, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicación 05001 31 05 018 2023 00412 00
Vincula entidades



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA